#### ORDENANZA Nº 1890/04

**Tema**: Subsidio a ONG's. (asociaciones, clubes, etc) p/ solventar gastos de balances.

Sanción: 13/04/04

Art. 4° modificado por Ord. N° 2737/2010. Art. 5° modificado por Ord. N° 2966/2012. Art. 4° modificado por Ord. N° 3099/2013. Art. 4° modificado por Ord. N° 3478/2016. Art. 4° modificado por Ord. N° 3828/2018.

#### VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la estimulación de políticas participativas esta directamente relacionada con el fortalecimiento de la Sociedad Civil:

que la sociedad civil se ha desarrollado en áreas de muy diversas temáticas:

- · Vecinal:
- Educativas:
- Sanitarias.
- de acompañamientos a grupos vulnerables;
- · deportivos:
- de defensa ante diversos flagelos, plagas o enfermedades;
- de protección y cuidado de cuestiones ambientales;
- de participación ciudadana, etc.;

que es de interés para este Cuerpo estimular y articular las acciones realizadas por la O.N.Gs. con las desarrolladas por el Estado Municipal;

que es imprescindible contar con un registro de todas aquellas Organizaciones No Gubernamentales que se desenvuelven a nivel local:

que son numerosos los pedidos de apoyo para sostener la "Personería Jurídica" de las O.N.Gs.

## **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE: <u>ORDENANZA</u>

**Art. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal la apertura de un registro de Organizaciones No Gubernamentales que incluya a todas aquellas organizaciones de la sociedad: asociaciones, fundaciones, clubes, etc., que se desenvuelvan en la ciudad de Río Grande.

**Art. 2°)** El Departamento Ejecutivo Municipal relevará las Organizaciones No Gubernamentales con asiento en la ciudad de Río Grande armando un legajo con los siguientes datos:

- Nota de solicitud de inscripción en el registro que se abre al efecto.
- Fotocopia del Acta con la comisión actual.
- · Fotocopia del Estatuto.
- · Fotocopia de la Personería Jurídica.
- Fotocopia del último Balance y Cuadro de Recursos y Gastos
- Fotocopia del Certificado de situación regular expedido por la Inspección General de Justicia. Todas las fotocopias deberán ser autenticadas por la autoridad competente.

**Art. 3º** ) El Departamento Ejecutivo Municipal organizará talleres de formación y apoyo a las O.N.Gs. legalmente constituidas y a aquellas en proceso de formación sobre temáticas de interés para las mismas tales como:

- Planificación
- Marco Jurídico de O.N.Gs.
- · Elaboración de Proyectos
- · Redes Sociales
- · Gestión Asociada

**Art. 4°)** El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará un subsidio a las O.N.Gs. legalmente constituidas para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y gastos por un monto de \$400,00 ( pesos cuatrocientos), por cada ejercicio vencido finalizado, cuyos estados contables estén pendientes de prestación.

Art. 5°) De Forma.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE ABRIL DE 2004. OMV